

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de mayo de 1973 por la que se dispone que el curso que deben seguir en la Escuela Judicial los opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales comience el día 21 de los corrientes.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Departamento por el Presidente del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales convocadas por Orden de 20 de mayo de 1972, en la que da cuenta de haber finalizado los ejercicios de las mismas con el resultado que se refleja en la relación remitida de los señores opositores aprobados, comprensiva del mismo número que el de plazas convocadas.

Este Ministerio, atendidas las conveniencias del Servicio y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2350/1972, de 13 de agosto, ha tenido a bien disponer que el curso que reglamentariamente deben seguir en la Escuela Judicial los citados opositores comience el día 21 del corriente mes de mayo, para finalizar el día 15 de julio próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se nombra la comisión especial a la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por resolución de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1973) para provisión de la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Hernández-Tejero Jorge.

Vocales: Don Ursicino Alvarez Suárez, don Alfredo Calonge Matellanes, don Antonio Gullón Ballesteros y don Alvaro Ors Pérez-Peix, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Salamanca y Granada los tres primeros, respectivamente, y en situación de supernumerario, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Beltrán de Heredia Castaño.

Vocales suplentes: Don Juan Iglesias Santos, don José Javier López Jacoiste, don José Luis Lacruz Bercejo y don José Santa Cruz Teijeiro, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Zaragoza, el primero y tercero, respectivamente; en situación de supernumerario el segundo, y jubilado el último.

Los Vocales de esta comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958 y los representantes de la Facultad han sido designados por el Departamento al no existir Junta en la Facultad correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 31 de marzo de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 10 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor Agregado de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Pérez Casas.

Vocales: Don José Balén García, don Francisco González Fuste, don Antonio Rodríguez Torres y don José Bravo Oliva, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valladolid y Madrid, el segundo, tercero y cuarto, respectivamente y en situación de jubilado, el primero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alfonso de la Fuente Chaos.

Vocales suplentes: Don Agustín Pumarola Busquets, don Juan del Rey Calero, don Rafael Gómez Lus y don Manuel Domínguez Carmona, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Madrid, Zaragoza y Santiago, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Ayudante diplomado de investigación.

Vacantes plazas de Ayudante diplomado de investigación en la planilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.ª, d), del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrir las según las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas de Ayudante diplomado de investigación con destino inicial en los Centros que más adelante se indican.

1.2. Características de las plazas

a) *De orden reglamentario.*—Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», aprobado por Decreto 3200/1967 y por las del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

b) *De orden retributivo.*—Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizara mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer título de Bachiller Superior y diploma de especialización.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) No pertenecer en situación de activo a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.
- h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

2.2. Específicas

Las condiciones que reunirán los candidatos a estas plazas se ajustarán a la especificación que para cada Centro se detalla a continuación. Asimismo se indica el número de vacantes y destino inicial de las mismas.

Población	Número de plazas	Destino y condiciones específicas
Madrid	6	<p>Centro de Cálculo Electrónico</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tener el diploma oficial de Programador de aplicaciones expedido por la Escuela Oficial de Informática del Ministerio de Educación y Ciencia. b) Práctica de los sistemas operativos PS/44, O. S. y D. O. S. c) Conocimiento y práctica, como mínimo, de tres de los siguientes lenguajes de programación: Fortran IV, Cobol, Ensamblador, Algol y PL/I. d) Práctica de operación en el manejo de un ordenador utilizando todos los sistemas operativos, especificados en el apartado b). e) Conocimiento del idioma Inglés a nivel de traducciones técnicas en el campo de la Informática.
Madrid	1	<p>C. I. F. «Leonardo Torres Quevedo»</p> <p>Conocimientos electrónicos o experiencia en medios y montajes experimentales de laboratorio. Inglés a nivel de traductor técnico.</p>

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud en la que harán constar:

- a) Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad y especificar a cuál de las plazas desea concursar.
- b) Que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.
- c) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

En la Sección de Personal del Patronato «Juan de la Cierva» se encuentran, para aquellos que lo deseen, impresos de solicitudes.

3.2. Órgano a quien se dirigen

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-5, los días laborables, en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de los derechos de examen se efectuará en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en la cual se hará constar, junto al nombre y apellidos de cada opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrá subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador (uno por cada Centro) será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Los Tribunales estarán constituidos por un mínimo de cuatro miembros, tres de ellos pertenecientes a la escala de personal científico investigador, uno de la de titulado técnico especializado, y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa*

Constará de tres ejercicios:

Primero.—Se realizará en la forma de entrevista ante el Tribunal y cada opositor, mediante la cual el Tribunal se informará acerca de la formación que poseen los candidatos.

Segundo.—Será teórico y consistirá en el desarrollo, por escrito, durante dos horas como máximo, de un tema sacado a la suerte entre un temario, que será entregado por el Tribunal a los opositores el día de su presentación. Entre la fecha del primer ejercicio y la del segundo mediará un plazo de quince días.

Tercero.—Ejercicio práctico de algún trabajo, a juicio del Tribunal, sobre materias de la especialidad elegida.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

6.2. *Comienzo*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición tendrá lugar en Madrid.

6.3. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores*

La actuación de los opositores se determinará por orden alfabético.

6.5. *Llamamientos*

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

Cada Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para pasar la prueba.

7.2. *Sistema de valoración de méritos*

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 6.1, serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición por la Junta de Gobierno del Organismo, se publicará la relación de aprobados por orden

de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo Autónomo.
- c) Certificado médico expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo*

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por Orden ministerial Ayudantes diplomados de investigación del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», según el artículo 6.º, 5.º c), del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de abril de 1973.—El Secretario general, J. Ynfesta.